



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 371 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 114-2013/GRP-440310-LAER, de fecha 22 de julio de 2013; el Informe N° 095-2013/GRP-440310-FML, fecha 26 de julio de 2013; el Informe N° 3261-2013/GRP-440310 de fecha 15 de agosto de 2013; el Informe N° 1459-2013/GRP-440300, de fecha 15 de agosto de 2013; el Informe N° 242-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 16 de agosto de 2013 e Informe N° 1067-2013/GRP-440320 de fecha 16 de agosto de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR YUCUMAL A 194.40 M".

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 207-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 24 de mayo de 2013, se resuelve APROBAR los Términos de Referencia de la Actividad: "Mantenimiento de Pozo Tubular Yucumal a 194.40m", los cuales han sido elaborados, revisados y visados por la Dirección de Estudios y Proyectos, APROBAR el monto total de la inversión de la Actividad "Mantenimiento de Pozo Tubular Yucumal a 194.40m", el cual asciende a ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 54/100 nuevos soles (S/. 152,965.54), desagregados de la siguiente manera: Elaboración del Expediente Técnico dos mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 2,400.00), Ejecución de la Actividad ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 25/100 nuevos soles (S/. 138,486.25), y Supervisión doce mil setenta y nueve con 29/100 nuevos soles (S/. 12,079.29); todos con precios vigentes al mes de marzo de 2013, un plazo de ejecución de 60 días calendario y por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y APROBAR el Valor Referencial de la Contratación para la Ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Pozo Tubular Yucumal a 194.40m", por un monto de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 25/100 nuevos soles (S/. 138,486.25) que incluye gastos generales e IGV;

Que, con Informe N° 114-2013/GRP-440310-LAER, de fecha 22 de julio de 2013, el ingeniero residente de obra Luis Alberto Estrada Ruidias, se dirige al Director de Obras, a fin de solicitar ampliación de plazo N 01 por treinta (30) días calendario para culminar la Obra: "MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR YUCUMAL A 194.40 M", debido a que se encontraron depositados objetos contundentes en el interior del pozo al iniciar la obra, lo cual no se detectó en un inicio, dificultando el inicio de la perforación en el plazo previsto, asimismo, con la finalidad de superar este problema, se tuvo que realizar actividades no previstas en el Expediente Técnico tales como: Extracción de objetos del interior del pozo mediante el sistema de inyección de aire comprimido, confección de diferentes tipos de herramientas para la extracción de materiales, uso de equipos varios, entre otros, así como la demora en la atención de los requerimientos de materiales, insumos y otros, los cuales a la fecha no son atendidos, teniendo como plazo comprendido desde el 24 de julio al 22 de agosto, para realizar lo pendiente de ejecución;

Que, con Informe N° 093-2013/GRP-440310-FML, fecha 22 de julio de 2013, el Supervisor de Obra, Ingeniero Felipe Motta Laguna, se dirige al Director de Obras a fin de manifestar su conformidad respecto de la ampliación de plazo por 30 días calendario solicitados por el Residente, opinión que fue devuelta por el Asistente de la Dirección de Obras, Ingeniero José Tafur Guivin, a fin de cumplir con lo indicado en la directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, Guía para la ejecución, supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

371

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

20 AGO 2013

Que, con Informe N° 095-2013/GRP-440310-FML, fecha 26 de julio de 2013, el Supervisor de Obra, Ingeniero Felipe Motta Laguna, se dirige al Director de Obras a fin de manifestar su conformidad respecto de la ampliación de plazo por 30 días calendario solicitados por el Residente, levantando las observaciones planteadas y debido a que se encontraron depositados objetos contundentes en el interior del pozo al iniciar la obra, lo cual no se detectó en un inicio, dificultando el inicio de la perforación en el plazo previsto, asimismo, con la finalidad de superar este problema, se tuvo que realizar actividades no previstas en el Expediente Técnico tales como: Extracción de objetos del interior del pozo mediante el sistema de inyección de aire comprimido, confección de diferentes tipos de herramientas para la extracción de materiales, uso de equipos varios, entre otros, así como la demora en la atención de los requerimientos de materiales, insumos y otros, los cuales a la fecha no son atendidos a pesar de haberlos solicitado desde el 07 de junio de 2013, y se tiene como plazo comprendido desde el 24 de julio al 22 de agosto, para realizar lo pendiente de ejecución, y siendo de opinión del Asistente de la Dirección de Obras, Ingeniero José Tafur Guivin, por continuar el trámite administrativo de aprobación de la ampliación solicitada, observando tener en cuenta el cuaderno de servicios en aplicación de la directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS;

Que, con Informe N° 3261-2013/GRP-440310 de fecha 15 de agosto de 2013, el Director de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de precisar que, a través de pronunciamiento inserto del asistente de la Dirección de Obras, otorga conformidad y aprobación a la Ampliación de Plazo solicitada, por causas no atribuibles al Contratista, solicitando se emita la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1459-2013/GRP-440300, de fecha 15 de agosto de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada; siendo que con proveído de fecha 15 de agosto de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 242-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 16 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario en el marco de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR YUCUMAL A 194.40 M"; siendo la nueva fecha de término de la Actividad el 22 de agosto de 2013;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista **por culpa de la Entidad;**..." (el resaltado es agregado)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **371** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
Piura, **20 AGO 2013**

Que, mediante Informe N° 1067-2013/GRP-440320 de fecha 16 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario en el marco de la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR YUCUMAL A 194.40 M"**;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, formulada por el residente de Obra Ingeniero Luis Estrada Ruidias en el marco de la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR YUCUMAL A 194.40 M"**; comprendidos desde el 24 de julio del 2013 hasta el 22 de agosto de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 22 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de la Actividad, Ing. **Felipe Motta Laguna** y al Residente de la Actividad, Ing. **Luis Antonio Estrada Ruidias**, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA